

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11182 *Orden ECD/2001/2014, de 20 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 228/2014, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 10) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2014, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el I Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, aprobado por Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011.

Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en la página web del portal del ciudadano www.060.es, en el Portal Funciona y en la página del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/cultura/empleo-publico.html>, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 284 del 27), modificada por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 183 del 30).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, Código 0305, por el sistema de promoción interna, de las recogidas en el anexo VI del Real Decreto 228/2014, de 4 de abril, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

5. Requisitos

Los aspirantes, además del requisito de titulación y de los requisitos recogidos en las bases comunes, deberán cumplir también, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes:

Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo A2, o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en Internet en la página web www.060.es.

6.2 Presentación de solicitudes.

La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet www.seap.minhap.gob.es o en el Portal del ciudadano www.060.es.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, dicha documentación deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, sito en Plaza del Rey, n.º 1, 28004 Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que

regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

6.3 Pago de la tasa de derechos de examen: El ingreso del importe correspondiente a la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado la tasa de derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771 (código IBAN: ES41) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en el extranjero o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

6.4 En todo caso la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, así como la falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen o de encontrarse exento en los términos establecidos en el apartado duodécimo punto 5 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, supondrá la exclusión del aspirante.

6.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7. Acceso de personas con discapacidad

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo, debiendo realizar la petición en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria. Igualmente deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano Técnico de Valoración del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal calificador pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

8. Tribunal

8.1 El Tribunal calificador del proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

8.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

8.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Museos Estatales, Plaza del Rey, n.º 1, 28004 Madrid. Teléfono: 91 701 70 00, ext: 32542, dirección de correo electrónico: personal.sgme@mecd.es.

9. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra C, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 5 de febrero de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10. Norma final

10.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

10.2 Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 20 de octubre de 2014.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sáinz.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito en idioma castellano de dos temas. Ambos temas deberá escogerlos el opositor de entre cuatro sorteados por el Tribunal en presencia de los aspirantes correspondientes al grupo de «Museología» del Programa del anexo II.

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos,

la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos por tema, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por tema. La puntuación máxima será de 20 puntos, debiéndose obtener una mínima de 10 para superarlo.

A aquellos aspirantes que obtengan en este ejercicio una calificación superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista, se les conservará para la convocatoria inmediata siguiente la calificación obtenida, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de este ejercicio sean idénticos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la exposición oral en idioma castellano ante el Tribunal, en sesión pública convocada al efecto, durante un tiempo no superior a treinta minutos, de dos temas a elegir entre cinco extraídos al azar por el aspirante ante el Tribunal, correspondientes a la parte B: «Temas específicos» del Programa del anexo II de esta convocatoria.

Para la preparación de este ejercicio el aspirante dispondrá de quince minutos para preparar un guión, sin posibilidad de consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Durante la exposición podrá utilizar el guión que, en su caso haya realizado durante el referido tiempo de preparación.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá plantear al opositor cuestiones sobre los temas expuestos por un tiempo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos de los aspirantes así como el orden de la exposición y la claridad en la expresión.

Calificación: Cada uno de los temas se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener como mínimo en cada uno de ellos una puntuación de 7,5 puntos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una prueba dividida en dos partes, sobre el idioma extranjero escogido por el aspirante entre los oficiales de cualquiera de los países que integran la Unión Europea.

En la primera parte, el aspirante deberá realizar la traducción directa de un texto de carácter profesional que propondrá el Tribunal, para lo cual dispondrá de una hora y media. Para la realización de esta parte del ejercicio los aspirantes podrán ayudarse de diccionario.

En la segunda parte, se realizará por escrito el resumen en castellano de un texto, propuesto por el Tribunal, en el idioma escogido por el aspirante, para lo cual los candidatos dispondrán de una hora. En esta segunda parte del ejercicio no se permitirá la utilización de diccionario.

Ambas partes serán posteriormente leídas ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. En la misma el aspirante responderá en el idioma escogido durante un tiempo máximo de diez minutos a las preguntas del Tribunal, que versarán sobre las traducciones anteriores. Se valorará la fluidez, la claridad en la exposición y la pronunciación en la contestación a las preguntas.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 25 B) del modelo de solicitud para participar en la convocatoria.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

En este ejercicio el Tribunal estará asistido por uno o más asesores especialistas de idiomas.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un periodo máximo de cuatro horas, relacionado con el Programa que figura como anexo II a esta convocatoria. El Tribunal establecerá si es posible el uso de material (libros, textos, apuntes) por los candidatos y delimitará, en su caso, el contenido del mismo.

En el caso de que existan pruebas de catalogación de piezas, el Tribunal podrá decidir que dicha catalogación se realice sin consultar el material antes mencionado.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un periodo máximo de quince minutos.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 23 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

2.1 Antigüedad: Por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado, en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos o Escalas del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se otorgará la siguiente puntuación:

Un año: 1 punto.

Dos años: 1,5 puntos.

Tres años: 2 puntos.

Cuatro años: 2,5 puntos.

Cinco años o más: 3 puntos.

2.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 18 inclusive: 2,5 puntos

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,25 hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 18 inclusive: 5 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda del 18: 0.50 puntos hasta un máximo de 8.

Las valoraciones efectuadas en este apartado no podrán ser modificadas por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

2.4 Experiencia realizando, con carácter interino, funciones análogas a las propias del cuerpo convocado. Se otorgará un punto por cada año completo realizando dichas funciones, hasta un máximo de 3 puntos.

2.5 Cursos de formación: La superación o impartición de cursos de formación relacionados con las funciones que se desempeñarán en el Cuerpo Facultativo de

Conservadores de Museos acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Los cursos deberán tener una duración igual o superior a 10 horas y deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición.

La certificación de los méritos para la fase de concurso deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta convocatoria.

3. Curso selectivo:

El curso selectivo será organizado por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos y habilidades en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo convocado.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

El curso selectivo será de hasta cinco meses de duración y se iniciará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de documentos a que hace referencia el apartado Decimosexto punto 1 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 2007). Una parte del mismo se realizará en régimen de estancia en unidades de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, o en organismos adscritos al Ministerio, como período de prácticas.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, designará una Comisión de Valoración, que será la encargada de calificar el curso de «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superar el curso selectivo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el órgano convocante, podrán efectuarlo incorporándose al que tuviese lugar con las pruebas selectivas de igual carácter inmediatamente posteriores, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o períodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

4. Calificación final:

Para los aspirantes que superen el curso selectivo, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio; en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio; y de persistir éste, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

No podrá declararse que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II**PROGRAMA****A. Temas comunes****1. Museología**

- 1.1 El concepto de museo.
- 1.2 Museología. Definición y evolución. Corrientes teóricas actuales.
- 1.3 Organismos, centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito de los museos.
- 1.4 Historia de los museos en España.
- 1.5 El comercio del arte en la actualidad: ferias y galerías.
- 1.6 Plan museológico. Criterios para su elaboración
- 1.7 El museo y sus modelos de gestión.
- 1.8 La organización interna del museo.
- 1.9 La gestión de calidad en instituciones museísticas. Modelos y aplicaciones.
- 1.10 El sistema de documentación en el museo.
- 1.11 La gestión de fondos documentales: archivos y fondos gráficos en instituciones museísticas.
- 1.12 La investigación en el museo. Planteamientos actuales.
- 1.13 Conservación preventiva y criterios para la restauración de bienes culturales.
- 1.14 Alteraciones físico químicas de los bienes culturales.
- 1.15 Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales en el museo. Criterios y sistemas.
- 1.16 Historia de la arquitectura de los museos.
- 1.17 La concepción espacial de museos. Sus áreas y características. Bases para el programa arquitectónico.
- 1.18 Concepción y desarrollo de la exposición permanente.
- 1.19 Técnicas y recursos del montaje expositivo.
- 1.20 Acción cultural y educativa en el museo. El público en el museo. Sistemas de evaluación.
- 1.21 Los museos como agentes de cambio social y de desarrollo.
- 1.22 El museo en la nueva sociedad de la información y del conocimiento.
- 1.23 Exposiciones temporales. Definición, gestión y organización.
- 1.24 La seguridad en el museo.
- 1.25 Los profesionales de museos: evolución, situación actual y perfil de futuro. Código deontológico.
- 1.26 Recursos económicos en el museo. Financiación pública y privada.

B. Temas específicos**1. Patrimonio Artístico y Científico-Técnico**

- 1.1 Corrientes teóricas en la historia del arte.
- 1.2 Iconografía en el arte medieval.
- 1.3 La pintura hispano flamenca.
- 1.4 Tiziano.
- 1.5 La escuela veneciana: Veronés, Tintoretto y los Bassano.
- 1.6 La creación del retrato cortesano en la pintura española.
- 1.7 El Greco.
- 1.8 La escultura del siglo XVI en España.
- 1.9 Rubens.
- 1.10 El primer naturalismo en la pintura española del siglo XVII. Francisco Zurbarán. José de Ribera.
- 1.11 Velázquez.

- 1.12 Alonso Cano, Murillo y la pintura andaluza de su tiempo.
- 1.13 La pintura madrileña del siglo XVII.
- 1.14 La imaginería española en el siglo XVII.
- 1.15 Goya.
- 1.16 Maestros de la pintura española del siglo XVIII.
- 1.17 Romanticismo y realismo en la pintura española del siglo XIX.
- 1.18 Joaquín Sorolla.
- 1.19 El dibujo en España en el Siglo de Oro.
- 1.20 Primeras vanguardias en Europa.
- 1.21 Pablo Picasso.
- 1.22 Dalí, Miró y el Surrealismo internacional.
- 1.23 La Abstracción en el arte español.
- 1.24 Arte español del último tercio del siglo XX.
- 1.25 La fotografía en España.
- 1.26 El grabado hasta el siglo XIX.
- 1.27 La pintura en el Virreinato de la Nueva España.
- 1.28 Las escuelas andinas en la época virreinal.
- 1.29 Iconografía religiosa azteca. Códices.
- 1.30 Arte y cultura material Inca.
- 1.31 Las expediciones científicas españolas en los siglos XVIII-XIX.
- 1.32 Innovaciones tecnológicas en la Edad Media.

2. *Arqueología y Patrimonio Histórico Militar*

- 2.1 Corrientes teóricas actuales en la arqueología.
- 2.2 Los estudios de género en arqueología y en antropología.
- 2.3 Trabajo de campo en arqueología.
- 2.4 Metodología de la arqueología subacuática.
- 2.5 Sistemas y procedimientos de datación en arqueología.
- 2.6 El Paleolítico Superior en el norte peninsular. Estado actual de la cuestión.
- 2.7 El Calcolítico y el mundo Campaniforme en la Península Ibérica.
- 2.8 Arte rupestre en España.
- 2.9 La Edad del Bronce en la Submeseta Sur.
- 2.10 La Edad de Hierro en la Meseta.
- 2.11 La presencia fenicia y púnica en España.
- 2.12 El Neolítico en la Península Ibérica.
- 2.13 El periodo orientalizante. Tartesos.
- 2.14 La escultura ibérica.
- 2.15 Arquitectura monumental y doméstica ibérica. La cerámica ibérica.
- 2.16 La presencia griega en la Península Ibérica.
- 2.17 El retrato romano.
- 2.18 Arqueología de las ciudades hispano-romanas.
- 2.19 Aspectos esenciales de la iconografía clásica.
- 2.20 El mosaico romano en España.
- 2.21 Orfebrería y bronce visigodos.
- 2.22 Cultura material de Bizancio.
- 2.23 Motivos decorativos en el arte hispano musulmán.
- 2.24 Cerámica en Al-Andalus.
- 2.25 Arqueología hispano judía.
- 2.26 Numismática como fuente de la historia.
- 2.27 Arqueología industrial.
- 2.28 Cerámica Nazca.
- 2.29 Vexilología militar: antecedentes y evolución de las banderas de España (1700-1978).
- 2.30 Evolución técnica de la artillería española hasta 1936: iconografía de las bocas de fuego.

2.31 Evolución del uniforme de infantería: desde Felipe V hasta nuestros días.

3. Patrimonio Etnográfico y Artes Decorativas

- 3.1 Corrientes teóricas actuales en antropología cultural.
- 3.2 Historia de los estudios de etnología y folklore en España.
- 3.3 Las culturas del África Occidental.
- 3.4 El ciclo vital y festivo en el judaísmo.
- 3.5 La arquitectura popular en España.
- 3.6 Antropología de la agricultura y de la ganadería.
- 3.7 El trabajo del hierro en España.
- 3.8 Alfarería popular en Andalucía.
- 3.9 Vidrios populares en España.
- 3.10 Manufacturas textiles populares en España.
- 3.11 Mobiliario y equipamiento doméstico preindustrial en España.
- 3.12 Indumentaria tradicional en España.
- 3.13 Joyería popular española.
- 3.14 La evolución de la Indumentaria en España en los siglos XVI al XIX.
- 3.15 Instrumentos musicales populares en España.
- 3.16 Juegos y juguetes en la tradición cultural española.
- 3.17 El cartel publicitario en el siglo XX en España.
- 3.18 El diseño de moda en España en el siglo XX.
- 3.19 Mitología popular. Tradición e influencias.
- 3.20 El concepto de religiosidad popular y sus manifestaciones materiales.
- 3.21 Cerámica de Talavera, Puente del Arzobispo y Triana.
- 3.22 La Real Fábrica del Buen Retiro.
- 3.23 La Platería civil en España: tipología y sistemas de marcaje.
- 3.24 Alfombras y tapices españoles: técnicas, talleres y colecciones.
- 3.25 La cerámica de Manises y Alcora.
- 3.26 Mobiliario español de los siglos XVI al XVIII.
- 3.27 El diseño en las primeras vanguardias.
- 3.28 La joyería española de los siglos XVI al XIX.
- 3.29 El marfil. Técnicas y usos en la época medieval.
- 3.30 Los esmaltes. Técnicas y usos en la época medieval.
- 3.31 La Real Fábrica de La Granja.
- 3.32 Producciones orientales para la exportación. Porcelana de Indias.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Andrés Gutiérrez Husillos, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretario: Doña Inmaculada Toribio Candil, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

Vocales:

Doña Ana Azor Lacasta, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Don Miguel Luque Talaván, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Doña Susana Calvo Capilla, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Carmen Marcos Alonso, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretario: Don Lucas García Guirao, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

Vocales:

Doña Ana Cabrera Lafuente, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Don Isidro Moreno Sánchez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Doña Olga Pérez Monzón, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los trabajos.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Facultativo de Conservadores Museos».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Educación, Cultura y Deporte».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado B, se consignará el idioma elegido por el aspirante de los indicados en la descripción del tercer ejercicio del anexo I de esta convocatoria para la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 14,80 euros.

Miembros de familias numerosas: Conforme al apartado duodécimo, punto 5 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los miembros de familias numerosas de la categoría especial tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa, y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general, por lo que el importe a abonar por estos últimos será de 7,40 euros.

La solicitud se dirigirá al Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO V

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN
 Convocado por Orden BOE.....

D/Dª
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D/Dª:

| Primer apellido | | Segundo apellido | | Nombre |
|-----------------|-----|------------------|------------------------------|--------|
| DNI | NRP | Código Cuerpo | Situación Administrativa (1) | |
| | | | | |

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en (indíquese Centro Directivo):

Administración General del Estado :.....

Otros Organismos o Administraciones Públicas:

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

Requisitos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Pertenece como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de los indicados en la Base 5 de la convocatoria y según se indica en dicha base.....

(2)

Ha prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2, de los indicados en la Base 5 de la convocatoria.....

(2)

Méritos referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

I. Antigüedad: Nº de años completos de servicio prestados en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos o Escalas del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo en la Administración General del Estado (según apartado 2.1 del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

II. Grado personal consolidado y formalizado (según apartado 2.2 del Anexo I de la convocatoria).....

GRADO

III. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupa (según apartado 2.3 del Anexo I de la convocatoria).....

NIVEL

IV. Experiencia realizando, con carácter interino, funciones análogas a las propias del Cuerpo convocado (según apartado 2.4 del Anexo I de la convocatoria).....

AÑOS

V. Cursos de formación (según apartado 2.5 del Anexo I de la convocatoria):

Denominación

Centro que lo impartió

.....

Y para que conste, expido la presente en,
 (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificuese la letra que corresponda:

- | | |
|--|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en otras Administraciones Públicas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de famil. e hijos. | l) Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria. |

(2) Poner **SÍ** o **NO**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE.....
 MINISTERIO DE